Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública



OFICIO Nº

4986

ANT.: Solicitud N° AB001T0002903.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, D 9 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α

Con fecha 14 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002903**, en la que expone lo siguiente:

"Pido copia de resolución exenta n:171651 con fecha 29/02/2020 de departamento de extranjería q rechaza solicitud de permanencia definitiva n:63001 dem 2020

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de acuerdo al artículo 142 del Reglamento de Extranjería "Las resoluciones que se dicten conforme a las disposiciones del artículo anterior, deberán ser notificadas personalmente o por carta certificada al afectado, por la autoridad administrativa competente", por tanto, de no llevarse a cabo de esta forma, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración, además,

1000 PER THE PROPERTY OF THE PER THE

que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución por parte de esta autoridad, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22] Distribución:

-

- Gabinete Subsecretario del Interior

Oficina de Partes DEM

Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T000290	13
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	14/01/2021
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia		-	
Temática	Name and the same	-	
Programa	The second secon	-	
Estado		-	
Detalle Solicitud	Pido copia de resolución exenta n:171651 rechaza solicitud de permanencia definitiv	a n:63001 dem 200	20 20
Observaciones	Necesito la copia para saber el motivo de rechazo ya q vos trámites digitales no se encuentra dicha información		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			